

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Don Manuel Daniel Diego Diago, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 718/89-cuarta, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador Francisco Javier Manjarín Albert, haciendo constar que dicha Entidad actora litiga con el beneficio de justicia gratuita, contra la finca especialmente hipotecada por «Piquet, Sociedad Anónima», y por providencia de esta fecha he acordado la celebración de primera y pública subasta para el próximo día 5 de junio y hora de las diez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 10, cuarta planta, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 5.250.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 5 de julio y hora de las diez, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 5 de septiembre y hora de las diez, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica la deudor «Piquet, Sociedad Anónima», la celebración de las mencionadas subastas.

#### Finca objeto de subasta

Finca compuesta de planta baja y piso, con su correspondiente patio detrás, señalada con el número 29 de la carretera de Sabadell, de esta villa, actualmente Carreter de Barcelona. Consta de planta baja, de dos compartimientos y el piso de tres habitaciones, cocina y comedor, y ocupa en junto la superficie

aproximada de 219 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.010, libro 49 de Ripollet, folio 115, finca número 1.621, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 11 de abril de 1991.—El Magistrado-Juez, Manuel Daniel Diego Diago.—El Secretario.—3.576-A.

★

Doña María Eugenia Alegret Burgues, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 847/1988-1.ª, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, contra don Frutos Rincón Vallugera, he acordado proceder a la venta en pública subasta y término de veinte días de los bienes que luego se dirán, y que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana, números 8 y 10, quinta planta, celebrándose por primera vez el próximo día 4 de junio de 1991, a las once horas.

Servirá de tipo para la subasta el de valoración que se dirá y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de tasación, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto con aquél el importe de la consignación antes indicada.

Las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo, asimismo, reservarse en depósito las demás consignaciones de los licitadores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que lo sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Los títulos de propiedad y certificación de cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por los licitadores, a quienes se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el próximo día 4 de julio de 1991, a las once horas, con arreglo a las mismas condiciones y la particularidad de que el tipo quedará rebajado en un 25 por 100.

De igual forma, y en prevención de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la celebración de la tercera subasta, bajo las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, el próximo día 25 de septiembre, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

Urbana. Casa torre 2, letra B, de planta baja, de superficie 62,40 metros cuadrados, y planta piso, de superficie 64,75 metros cuadrados. Linda: Al sur, calle

denominada Tarragona, donde le corresponde el número 26, sita en Teiá. Inscrita al tomo 2.488, libro 54, folio 153, finca 1.936.

Valdrá en 16.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 15 de abril de 1991.—La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgues.—El Secretario.—1.927-16.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.092/1989-2.ª, instado por Caja Postal de Ahorros, representada por la Procuradora doña Carmen Rami Villar, contra don Ramón Argemi Torrella, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 19 de junio, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; el día 17 de julio, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio, y el día 11 de septiembre, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos tendrán lugar a las diez horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subastas, y que en caso de celebrarse la tercera, el depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los

que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en la finca o fincas de que se trata.

La finca objeto del remate es la siguiente:

Chalé sito en Sitges, calle Onésimo Redondo, esquina a la de Torres Quevedo, sin número, compuesto de planta baja, con una superficie de 208 metros cuadrados y de un altísimo con otra de 20 metros cuadrados, destinado el resto del terreno a patio o jardín, si bien existe, además, construido un anexo de planta baja solamente de unos 90 metros cuadrados, aproximadamente, edificado todo ello sobre una porción de terreno en el paraje Terramar, del citado término, con frente a las mencionadas calles de Onésimo Redondo y Torres Quevedo, formando esquina, de 1.457 metros 65 decímetros cuadrados; lindante: Al norte, en una línea de 29 metros, con la calle Torres Quevedo; al sur, derecha, entrando en una línea igual que la anterior, con propiedad de Humberto Dionisi, hoy sus sucesores por razón de finca de la misma procedencia; al este, fondo, en una línea de 49,80 metros, también con finca de igual procedencia, propiedad de don Juan Mas Valls, hoy sus sucesores, y al oeste, frente, en una línea de 50,88 metros, con la calle Onésimo Redondo. Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 20.250.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Barcelona, 15 de abril de 1991.-El Secretario.-1.947-16.

★

Don Francisco Javier Forcada Miranda, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 26 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.155/1990-4.º, promovidos por Caja de Ahorros Layetana, contra Rafael Hernández Vaquero y Araceli Valenzuela Nieto, contra la finca hipotecada por Caja de Ahorros Layetana, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 10 bis, planta principal, teniendo lugar la primera subasta el 28 de junio, a las diez horas; la segunda subasta (si resulta desierta la primera), el 29 de julio, a las diez horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 30 de septiembre, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate en primera subasta la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no

cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes.

#### Descripción de la finca

Número 27.-Vivienda piso sobraático, puerta segunda, de la casa números 89, 91 y 93 de la calle Aritjols, de esta ciudad. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, distribuidor, cocina, aseo, lavadero y dos terrazas, una anterior y otra posterior. Mide una superficie útil de 71 metros 60 decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, con el rellano de la escalera; por la derecha, entrando, con el piso sobraático, puerta primera, y patio interior de luces; por la izquierda, con finca de Juan Segura Segura, y por el fondo, con la calle de su situación. Inscrita en el tomo 2.251, libro 180 de la sección 2.ª A, folio 127, finca número 10.267, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 16 de abril de 1991.-El Secretario, Francisco Javier Forcada Miranda.-1.948-16.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 894/1989, instado por Encarnación García Fernández, contra Victoria González Aguilera y Francisco Ruiz Jiménez, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 16 de julio, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de subasta es el del lote primero: 3.375.000 pesetas; lote segundo: 790.000 pesetas; lote tercero: 1.235.000 pesetas; lote cuarto: 2.800.000 pesetas; lote quinto: 3.575.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamos, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad para cada lote.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinto.-Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.-Que caso de no existir postura en la primera subasta se celebrará la segunda en el mismo lugar el día 16 de septiembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y si tampoco lo hubiere en la segunda tendrá lugar la tercera el día 16 de octubre, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor la celebración de las mencionadas subastas (y si hubiera lugar, al actual titular de la finca).

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Lote primero. Propiedad número 2. Vivienda situada en el piso primero del edificio ubicado en Sant Feliu de Guixols, avenida de Cataluña, número 95. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, al tomo 2.514, libro 274 de Sant Feliu de Guixols, folio 49, finca 13.349.

Lote segundo. Propiedad número 22. Tienda número 19, situada en la planta baja del edificio denominado «Joan B», en el paraje de Calasanz, de la ciudad de Sant Feliu de Guixols. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, al tomo 2.636, libro 298, folio 82, finca 7.153-N.

Lote tercero. Propiedad número 23. Tienda número 20, situada en la planta baja del edificio denominado «Joan B», en el paraje Calasanz, de la ciudad de Sant Feliu de Guixols. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, al tomo 2.636, libro 198, folio 85, finca 7.154-N.

Lote cuarto. Propiedad número 24. tienda número 21, situada en la planta baja del edificio denominado «Joan B», en el paraje de Calasanz, de la ciudad de Sant Feliu de Guixols. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, al tomo 2.636, libro 298, folio 88 vuelto, finca 7.155-N.

Lote quinto. Propiedad número 25. Tienda número 22, situada en la planta baja del edificio denominado «Joan B», en el paraje de Calasanz, de la ciudad de Sant Feliu de Guixols. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, al tomo 2.636, libro 298, folio 91, finca 7.156-N.

Valorada en la suma de: Lote primero, 3.375.000 pesetas; lote segundo, 790.000 pesetas; lote tercero, 1.235.000 pesetas; lote cuarto, 2.800.000 pesetas, y lote quinto, 3.575.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 16 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.093-C.

#### BENIDORM

#### Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 56/1986, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Francisco Lloret Espí, en representación del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Drys, Sociedad Anónima», y don Ramón Rodríguez Serrano, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

Trozo de tierra secano en término de Alfaz del Pi, comprensivo de 24 áreas 94 centiáreas. Finca número 2.314 del Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá. Valorado en 4.300.000 pesetas.

Finca en término de Alfaz del Pi, partida de El Albr. Parcela de tierra de secano de 97 áreas 35 centiáreas. Finca 3.659 del Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá. Valorada en 13.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Finlandia, sin número, el próximo día 5 de junio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la

Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 5 de julio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 5 de septiembre, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Benidorm a 1 de marzo de 1991.—El Juez accidental.—El Secretario.—1.940-3.

#### BERGARA

##### Edicto

Doña Begoña Aguirreazcúenaga Inchausti, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Bergara y su partido,

Certifico: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 69/1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Miguel Angel Otízca Iso, contra don Juan Manuel Pérez Oliva y doña Adoración Borrego Rueda, don Manuel Borrego Rueda y doña Arantza Careaga Camiruaga, en reclamación de 2.611.338 pesetas de principal y 950.000 pesetas presupuestado para gastos y costas, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles embargados por primera vez y en término de veinte días hábiles; si resultare desierta, se sacarán a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días hábiles, con rebaja del 25 por 100 de su tasación; si también resultare desierta, se sacarán a la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días hábiles, sin sujeción a tipo. Dichos bienes se reseñarán al final de este edicto.

Se hace constar.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Ariznoa Enparantza, número 1, piso 1.º, en el primer caso el día 18 de junio, a las doce horas; si resultare desierta, se señala para el remate, en el segundo caso, el día 18 de julio, a las doce horas; si también resultare desierta, se señala para el remate, en el tercer caso, el día 19 de septiembre, a las doce horas. Se advierte:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, en el primero o segundo casos, deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta y, si hubiere de celebrarse tercera subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos; consignaciones que se

devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segundo.—Que en el primero o segundo casos no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes por el que salen a subasta.

Tercero.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado primero o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Que los bienes inmuebles salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinto.—Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador la acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que el remate puede hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Haciéndose constar expresamente que en caso de no poder celebrarse la subasta en las fechas señaladas por causa ajena a este Juzgado y para evitar trastornos, se considerará su anuncio para el día siguiente y así sucesivamente hasta su celebración.

#### Bien objeto de subasta

Piso 4.º, izquierda, de la casa número 1 de la calle Mezo, sito en el barrio de Astrabadua, en Erandio, inscrito al tomo 1.005, libro 183, folio 207, finca número 13.040-bis, Registro de la Propiedad número 7 de Bilbao.

Tipo de tasación: 8.000.000 de pesetas.

Dado en Bergara a 23 de marzo de 1991.—El Secretario.—963-D.

#### MURCIA

##### Edicto

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 939/1988, a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», contra Marina Rodríguez Álvarez y Antonio Ibáñez Jover, y, en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados que después se reseñarán; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de mayo próximo y hora de las doce treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 26 de junio próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 22 de julio próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que, para tomar parte, deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la agencia sita en el infante Don Juan Manuel, del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del pre-

cio; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Entendiéndose que, de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Urbana. Una casa situada en Almansa, calle de los Reyes, número 78, antes en construcción; compuesta de planta baja, cubierta a tejavana, con varias dependencias y corral descubierta; que ocupa una superficie de 8 metros.50 centímetros de fondo, o sea, 148 metros 75 decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 390 de Almansa, tomo 996, finca número 9.759.

Valorada pericialmente en 4.500.000 pesetas.

2. Urbana. Una casa situada en Almansa y su calle del Castillo, marcada con el número 64; que mide 2 metros de fachada por 16 de fondo, o sea, 32 metros cuadrados. Se compone de planta baja y cámaras y corral descubierta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa al libro 390, tomo 996, finca número 9.748.

Valorada pericialmente en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 21 de marzo de 1991.—El Magistrado.—El Secretario.—1.949-3.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, o contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Por la presente, y en la causa número 109 del año 1986, seguida por un presunto delito de desertión, se cita y llama al soldado Angel Mora Ponce, de veinticuatro años de edad, hijo de Juan y de Angela, natural de Granollers (Barcelona), de estado civil soltero, con último domicilio conocido en Almería, calle Calvario, 17, Somontín (Almería), para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en este «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Tribunal, sito en Madrid, paseo de Reina Cristina, número 5, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 407, en su relación con el 217, ambos de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, y, si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y ordena a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido soldado procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en el Centro de Detención y Cumplimiento de los que se refiere el artículo 208 de la Ley Procesal Militar más próximo al lugar donde aquélla se practique, para su inmediata puesta a disposición de este Tribunal.

Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Secretario relator.—606.